

**INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE
RESOLUCION DE GERENCIA**

No. 100.02.0056

FECHA: Palmira (V), 31 de enero de 2018.

“Por la cual se actualiza y aprueba el Programa de Gestion Documental-PDG, de la Industria de Licores del Valle”

El Gerente General de la Industria de Licores del Valle, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 026 de Octubre 3 de 2004 “Por el cual se dicta el Estatuto de la Industria de Licores del Valle y,

CONSIDERANDO

Que la Industria de Licores del Valle, es una empresa Industrial y Comercial del Estado del orden territorial, cuyo objeto principal es la fabricación, producción, introducción, distribución venta y/o comercialización, de los alcoholes y licores sujetos al monopolio del Departamento del Valle del Cauca, entre otros. y, que para el efectivo desarrollo de las funciones propias debe contar con información constante y oportuna para sus labores administrativas, esto requiere contar con un Programa de Gestion Documental actualizado.

Que la Ley 594 de 2000,- Ley General de Archivos, define la gestión documental como el conjunto de actividades administrativas y técnicas, tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por la entidad, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

Que la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, establece en su artículo 15, que dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, los sujetos obligados deberán adoptar un Programa de Gestión Documental en el cual se establezcan los procedimientos y lineamientos necesarios para la producción, distribución, organización, consulta y conservación de los documentos públicos. Este Programa deberá integrarse con las funciones administrativas del sujeto obligado. Deberán observarse los lineamientos y recomendaciones que el Archivo General de la Nación y demás entidades competentes expidan en la materia. A su turno, en el artículo 16 prescribe, en su carácter de centros de información institucional que contribuyen tanto a la eficacia y eficiencia del Estado en el servicio al ciudadano, como a la promoción activa del acceso a la información pública, los sujetos obligados deben asegurarse de que existan dentro de sus entidades procedimientos claros para la creación, gestión, organización y conservación de sus archivos. Los procedimientos adoptados deberán observar los lineamientos que en la materia sean producidos por el Archivo General de la Nación.

Que los artículos 21 y 22 de la Ley 594 de 2000, fueron reglamentados por el Decreto 2609 de 2012, compilado en el Decreto 1080 de 2015, Decreto Único del Sector Cultura.

Que el artículo 2.8.2.5.6 del Decreto 1080 de 2015, establece que las entidades públicas deben formular una política de gestión de documentos, constituida por los siguientes componentes:

- a) Marco conceptual claro para la gestión de la información física y electrónica de las entidades públicas.
- b) Conjunto de estándares para la gestión de la información en cualquier soporte.
- c) Metodología general para la creación, uso, mantenimiento, retención, acceso y preservación de la información, independiente de su soporte y medio de creación.
- d) Programa de gestión de información y documentos que pueda ser aplicado en cada entidad.
- e) La cooperación, articulación y coordinación permanente entre las áreas de tecnología, la oficina de Archivo, las oficinas de planeación y los productores de la información.

Que el artículo 2.8.2.5.8 del mencionado Decreto compilatorio, señala que la gestión documental en las entidades públicas se desarrollará a partir de los siguientes instrumentos archivísticos:

- a) El Cuadro de Clasificación Documental (CCD)
- b) La Tabla de Retención Documental (TRD)



INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE
RESOLUCION DE GERENCIA

No. 100.02.0056

FECHA: Palmira (V), 31 de enero de 2018

“Por la cual se actualiza y aprueba el Programa de Gestion Documental-PDG, de la Industria de Licores del Valle”

- c) El Programa de Gestión Documental (PGD)
- d) Plan Institucional de Archivos de la Entidad (PINAR)
- e) El Inventario Documental.
- f) Un modelo de requisitos para la gestión de documentos electrónicos.
- g) Los bancos terminológicos de tipos, series y sub-series documentales.h) Los mapas de procesos, flujos documentales y la descripción de las funciones de las unidades administrativas de la entidad.
- i) Tablas de Control de Acceso para el establecimiento de categorías adecuadas de derechos y restricciones de acceso y seguridad aplicables a los documentos.

Que en su artículo 2.8.2.5.10 establece que todas las entidades del Estado deben formular un Programa Gestión Documental (PGD), a corto, mediano y largo plazo, como parte del Plan Estratégico Institucional y del Plan de Acción Anual y el artículo 2.8.2.5.11 determina que el mismo debe ser aprobado por Comité de Archivo de la Entidad. A su vez, el artículo 2.8.2.5.12, prescribe que dicho Programa debe ser publicado en la página web de la respectiva entidad, dentro de los treinta (30) días posteriores a su aprobación por parte del Comité de Archivo de la entidad.

Que mediante Resolución 0709 del 9 de Julio de 2002, la Industria de Licores del Valle creó el Comité Interno de Archivo, Modificado por las resoluciones 1091 del 29 septiembre de 2005, 0053 del 17 de enero de 2006, 0206 del 19 de febrero de 2013 y la 100.02.0386 del 20 de septiembre de 2017.

Que en el acta 02 de 2016, adelantada el 24 de junio de 2016, el Comité Técnico de Archivo, aprobó el Plan Institucional de Archivos- PINAR.

Que en el acta No.3, realizada del 28 de noviembre de 2017, el Comité Comité Interno de Archivo aprobó la actualización al Programa de Gestión Documental de la Industria de Licores de Valle.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Plan Institucional de Archivos. Aprobar y Adoptar el el Plan Institucional de Archivos - PINAR, el cual se encuentra contenido en el Anexo No. 1 de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Actualización de Instrumentos Archivísticos. Actualizar y aprobar el Programa de Gestión Documental de la Industria de Licores del Valle, contenidos en el Anexo No. 2, de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Modificación. Los documentos que aquí se establecen podrán ser modificados y actualizados, de conformidad con las previsiones legales en la materia.

ARTICULO CUARTO: Publicación. Ordenar la publicación del Programa de Gestión Documental, a través de los mecanismos previstos en la Ley 1712 de 2014.

ARTICULO QUINTO : La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Palmira, a los treinta y un (31) días del mes de enero de Dos Mil Dieciocho (2018).



MARIO ANDRES RIVERA MAZUERA
Gerente General

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JHON JAIRO HENAO GRAJALES
Secretario General

Revisó: Edgar Ramírez Delgado – Subgerente Jurídico

Elaboró: Olga Nelly Davila Acosta – Profesional Universitario IV